



Causa Nro. 391-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 391-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 391-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre 2022, las 11h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1802 de 15 de noviembre de 2022 con sus respectivos anexos; **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1803 de 15 de noviembre de 2022 con sus respectivos anexos.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo determinado en el artículo 245.3¹ del Código de la Democracia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- OFÍCIESE al Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda, remita a esta judicatura:

1. La impresión del correo electrónico de 21 de septiembre de 2022 a las 12h50 debidamente certificada con la cual se notificó a las organizaciones políticas con la nómina de las candidaturas a las dignidades de prefecto y viceprefecto de la provincia del El Oro, por la alianza **“Juntos seguiremos Haciendo Historia”** auspiciado por el movimiento Revolución Ciudadana lista 5 y el movimiento Plan MP, lista 77, para lo cual deberá constar la lista de destinatarios del documento antes referido.

SEGUNDO.- La documentación solicitada en el acápite anterior, deberá ser entregada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese:

¹ **Art. 245.3.-** De considerarlo necesario, hasta antes de expedirse la sentencia, el juez sustanciador o de instancia, podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento.



Causa Nro. 391-2022-TCE

- a) Al recurrente Jorge Geovanny Campoverde en el correo electrónico:
jorge_campomacas@hotmail.com; jose_paredes@hotmail.es;
nikkojse@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 114.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos:
secretariageneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec;
asesoriajuridica@cne.gob.ec y casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE

JDPG

